

Folios 20

Barcarrota. Año de 1863

Libro

donde la corporacion municipal de esta Villa Junta sus actos de
los acuerdos que celebra en el presente año.

La componen

Acalde	"	D. Joaquin Portella	
Ten. ^{te} 1. ^o	"	D. Jole Mendez Cumplido	
Ten. ^{te} 2. ^o	"	D. Manuel Garcia Maqueda	
		D. Luis Villanueva	1.
		D. Manuel Gutierrez Garcia	2.
		D. Manuel Gudino	3.
		Jose Maqueda Acosta	4.
		Lorenzo Corbacho	5.
		Alejandro Martinez	6.
Regidores		Jole Mulero Mangas	7.
		Juan.º Dominguez Torres	8.
		Antonio Mulero Mangas	9.
		Blas Navarrete	10.
		Manuel Mulero	11.
		D. Juan.º Lopez Miquel	12.
		D. Juan Pacheco	13.
Secretario		D. Juan Vazquez	



Almoxarife
Año de 1803

Libro





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Handwritten signature or text, possibly including the name 'Casta'.

*17-1900
M. de los p. d.*





Procesion del Meson en la Villa de Badajoz Ayuntamiento, a primera de Enero de mil ochocientos sesenta y tres, siendo la hora de las diez de la Mañana, el Sr. D. Manuel Castro Garcia, Teniente primer de este Ayuntamiento, interinamente por ausencia del Sr. Alcalde, se constituyó en la Casa Comunal con objeto de dar la posesion a los individuos de la Comandancia de su ciudad hallandose presentes los individuos de la actual Corporacion, y tambien los Sres. Procuradores D. Joaquin Portella, Alcalde, D. Jose Mendo-Carpintero, Teniente primero, D. Manuel Garcia Maganda, Teniente segundo, Pedro Sarante, Manuel Madero, D. Juan Lopez Maganda, y D. Juan Pacheco, Regidores. En su consecuencia el Sr. Teniente interinamente al Sr. Alcalde interinamente se le confirió segun se previene



en el número Cuarenta y seis del
Reglamento p.^o la ejecución de la ley,
de Ayuntamiento vigenta y si la con d^o.
Señ. Alende lo conijis a los ayuntamiento
Regidores los cuales se presentaran en los
propios terminos, prometiendo uno y
otro cumplir bien y fielmente sus car-
gos, guardar y hacer guardar la constan-
cia, y las leyes establecidas y q.^o se esta-
bliesen quedando en su virtud suscritos el
Ayuntamiento. firmando todos los individuos
presentes de q.^o Certifico =

Joaq. Portilla

José Mendez Campderosa

Man. Gutierrez

Manuel Garcia Magueda

Manuel Guadalupe

José Villanueva

Juan Lopez

Señal de Cruz
reg.^o Man. Melero

Man. Barrios

Juan Pacheco

Alexandro Castiella

José Melero

José Guzman

Antonio

Manuel Magueda

Melero

José Rebollo



Franco Lomingo Lorenzo Caxerachi
Antonio Escamez Juan Magueta de Luna

Juan Lazpenerri
Sr.

Extraordinaria del 1.º de Mayo } En la Villa de Baracaldo,
Acuerdo de buen gobierno } día primero de Mayo de mil

ochocientos sesenta y tres, hallándose reunido el Ayuntamiento de ella bajo la presidencia del Sr. D. Placido Portella, por dicha Corporación se conferenció sobre el regimen y buen gobierno del pueblo, tambien del cultivo q. se impone las leyes y reglamentos vigentes, y en su virtud acordó.

1.º Prohibir el que anden q. las calles, gentes y terrenos bajo ningún protesto despues de las diez de la noche en invierno y de las once en verano, y aun a solas, si no fuere con algun legitimo motivo particular o publico q. se abra de probarse. A los contraventores se exigirá un ducado de multa.

2.º Bajo la pena de un ducado se prohibe el que se laven ropas ni ninguna otra cosa en las fuentes y pilares publicos ni a sus inmediaciones; siendo ademas responsable el contraventor al pago de los perjuicios q. pudiere ocasionar las inundaciones y demas inundaciones. A la multa de dos ducados se prohibe



la introduccion en el pueblo, de ganados sueros sin licencia de la autoridad local, la q. perdida q. le sea, y previo oportuno reconocimiento de las carnes, acordada sobre ello lo q. procediere.

4.º Tambien se prohíbe el q. aude q. el pueblo ganado de cerda, y que a este se le tieche de comer en las calles y plazas publicas, imponiendole al dueño por cada cabera q. se encontrare cuatio r. de multa.

5.º Igualmente se prohíbe el q. Uelos entrepanes anden caballerias sin boral, e igualmente sueltas por los caminos publicos sin dho. requisito, bajo la pena al dueño por cada una de aquellas de diez r. de multa q. la primera vez, doble q. la segunda, y triple q. la tercera y ademas responsable de los daños q. se causen. Tambien se prohíbe bajo iguales penas el q. entre ninguna clase de ganados en los entrepanes de la oja q. no tengan treinta parrs de desalogo.

6.º Se prohíbe bajo la multa de diez r. el q. mas del numero de quatro vecinos o forasteros se reman a beber vino y otros licores en las casas y puestos publicos, de donde podran surtirle y llevarlo a las proprias q. consumirle. La misma multa se exigira algduos de dho. puestos q. permitan la contravencion de las dho. de la noche en invierno y a las





siempre en verano se cerraran las tabernas y
demas puestos publicos de verida bajo la multa
de veinte r. q pagaran los vendedores, siendo
doble esta pena si despues de dichas horas
admitieren vendedores, lo q en su caso paga-
ran otra igual por dicho motivo

5 8º - A evitar desordenes y otras consecuencias q.
puede producir la embriaguez se impone la
multa de ocho r. a qualquiera que se encon-
tre ebrio por las calles y Casas de la pobla-
cion sin perjuicio de lo dispuesto en el
libro tercero delCodigo penal.

5 9º - Se exigira la multa de seis r. a cada per-
sona q. se encuentre costando tener en los
montes ruidos del termino, fuera del caso en
que este permitido en determinada dehesa y
sitio. Igual pena pagara por cada carga q.
conduzca sobre caballerias, todo sin perjuicio
de lo q. sobre el particular disponen las
leyes y ordenanzas del Reino.

5 10º - Se nombra Regidor Sindico al concejal D.
Juan Pacheco de cuyo nombramiento se dara
parte al Sr. Gov. de la prov. segun es.



5 11 - También se nombran *peritos* de villa a Juan Lomas y *Sancto* Baquerino, a quienes se hará saber cual corresponde.

5 12 - Se señala para celebrar el *synto* sesión ordinaria, todos los domingos del año, sin perjuicio de celebrarlas extraordinarias *synto* que lo exija el despacho de los negocios o el interés público; de lo cual se dará parte al *for. Govr.* de la *prov.* según está mandado.

5 13 - Se exijan dos ducados de multa a los q. vendieren *comestibles*, *bebidas* y otros artículos q. no sean saludable, o falta de debida peso o medida, perdiendo además el pan q. no tuviere dos libras castellanas, el cual se destinará a la beneficencia pública, perdiendo también los dueños las *bebidas* y demás artículos alterados, cuyo importe, si se pudieren aprovechar y por consiguiente vender, se aplicará igualmente a aquella, y en otro caso se inutilizarán.

+ 5 14 - Los *tenientes* de *Alcalde* primero y segundo, podrán entender en todos los ramos de la *Admón.* y en los negocios criminales q. ocurran, pues el *for. Alcalde* les concede todas las facultades q. le competen y este en sus atribuciones concederá



N. 15- Atendiendo al mucho daño q. causan los pajaros en los sembrados, con especialidad los llamados gorriones, a fin de evitarlo en parte, se impone a cada vecino la obligacion de presentar en Casa del Tor. cont. primero de Feb. desde hoy hasta el quince de Febro. proximo, doce caberas de ella, bajo la multa de cuatro r. al q. no lo hiciere. -

^s
+16- Hecho el sorteo que previene el articulo ochenta y uno del Reglamento entre los regidores nuevamente nombrados para saber el orden numerico que cada cual ha de observar en la corporacion municipal, resulto ser el siguiente: Blas Navarrete, Manuel Mulero, D. Francisco Lopez Magueda y D. Juan Pacheco, numeros diez, once, doce y trece; teniendo los concejales que no han sido renovados D. Luis Villanueva, D. Manuel Gutierrez Garcia, D. Manuel Gudino, Jose Magueda Acosta, Lorenzo Corbacho, Alejandro Martinez, Jose Mulero Mangas, Juan. Dominguez Torres y Ant. Mulero Mangas los numeros uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve. -

Y lo firmaron los Sr. presentes



de que certifica =

Joaquín Portella

José Mendez Campido

San Villanueva

Mamuel Garcia Maquie

Aljondros martinez

Exerzo conocho

Juan Lopez

José Madero

Juan Pacheco

Francisco Gomez

Mamuel Guadino

Señal de T de
Man. Madero

Antoniis Madero

José Maquie da Acosta

Mas uar anto

Juan Vazquez
Lira

Ord. del 4 de Enero
Propuesta de arbitrios.
Tinauda de cerdos de Concejo.
Señalam. de distrito a los guardas
de montes = Alguaciles

En la Villa de Barrax, dia
cuatro de Enero de mil ochocientos, sean-
ta y tres, bajo la presidencia del
Sr. D. Joaquin Portella y Vargas
se reunion en sesion ordinaria el ayto
de la Villa de Barrax y aprobada por unanimidad el acta



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



anterior se conferenciar por la corporacion sobre diferentes asuntos correspondientes al municipio, y en su consecuencia se acordó,

1.º Que en atencion a que el sueldo que disfruta el Alguacil Ramon Albesa es insuficiente para su manutencion y recompensa de su trabajo, se le aumenta sobre los ochocientos reales que como tal percibe al año, la cantidad de trescientos cincuenta con aplicacion en el presente al capítulo de imprentas. Tambien percibirá el mismo de por mitad con el igualmente alguacil Juan de Itata el importe de las cantidades con que vienen pagando y cobrando el último por completo, los derechos de géneros y efectos por los puestos que colocan los mismos en la feria que anualmente se celebra en esta Villa, y tambien los emolumentos y demas que produzcan las diligencias que los mismos hagan como tales alguaciles, excepto aquellas que por los diferentes cargos que cada cual desempeña son peculiares y practiquen alguno de ellos, los cuales percibirán en los propios terminos lo que correspondia por corralage, o sea lo que satisface los dueños de ganados de muniados, que para su custodia y pago de otros se conducen al Corral de Concejo de esta Villa, de cuyo Corral se haran cargo por meses los dos citados Alguaciles que por su oficio se les profieren la parte de corralage.



corresponda al mes en que cada cual este á su frente
Al efecto se han saber, á los mismos este particular =
2º Que para mejor custodia de los montes comu-
nes de esta Villa, se tenala al guarda de ellos Juan
Lorenzo Maguira las Debenas de Halla, Nava y
Ciruelo y al tambien guarda Juan Estada las de
Cruces, Campo de Gallegos, Charas y Contienda
cuyos respectivos distritos recorran con preferen-
cia cada cual, sin perjuicio de atender los dos indi-
vidualmente á la custodia de todos los montes siempre
que haya necesidad de ello, lo consideren convenientes los
mismos ó se lo prevengan, el Ayuntamiento, el Sr. Alcalde
y sus tenientes =

3º Que á fin de evitar el que anden cerdos por la po-
blacion y los perjuicios consiguientes á ello, se crea
una manada de Conchop de los mismos, bajo la
custodia de los porqueros que son necesarios, segun
el mun.º de caberas que se remia. Para ello se
publicaran oportunos bandos, haciendose saber, que todos
los vecinos que tengan en la poblacion Schovientes de
dicha clase se presenten á dar raron de ello
en la Secretaria de Ayuntamiento en el termino
de cuatro dias; advirtiendose, que el que no lo hi-
ciere sera castigado con arreglo al acuerdo de buen
DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL
3º del Código penal. Los dueños

del ganado que se ingería en dicha manada satis-
farán por meses y á prorrata, la suma que
corresponda por gastos de guardería, aprovechamien-
tos y demas que se ocasionen; quedando encargado el
Señor Teniente primero de Alcalde para poner los
precitados guardas, reglamentar dicha manada de
Concejo y demas concerniente á ella =

1.º En atención á que es indispensable á la corporación tener
fondos en los primeros meses del año, suficientes para pago
de contribuciones, sueldos de los maestros de las escuelas publi-
cas y otras atenciones de absoluta necesidad, concien-
dole de aquellos la municipalidad, se está en el caso de
proponer, y se propone para ello el remate en subasta
pública en el corriente, de la montanera ó festonera de
las dehesas de este comun de vecinos denominadas, Cha-
ras, Campo de Gallegos, Casca, Halla, Nava y Ciruela,
sitas en este termino, instruyendose para ello con corre-
glo á las disposiciones vigentes el debido expediente que
se remitirá oportunamente al Señor Gobernador Civil
de la provincia, á quien se remitirá igualmente
desde luego la competente propuesta de dicho aprovecha-
miento, figurando en ella como producto en venta de él
la cantidad de noventa y seis mil setecientos sesen-
ta y tres reales que importa el quinquenio



segun los documentos que se tienen a la vista.

Quo habiendo ninguno otro asunto publico de que tratar se dio por concluida esta acta que firman los Señores procuradores de que Certifico =

Mulero
Vostella
Cumplido
García
Gudino
Lopez
Muleto
Domingo
Magueta
Juan Vazquez
Warrant
Trio

Ordinaria del 13 de Enero
En la Villa de Badajoz
esta noche de Enero de mil ochocientos se-
nta y tres, bajo la presidencia del Señor
D. Joaquin Botella se reunió en sesion ordinaria el Excmo.
de ella, y al cual despues de leida y aprobada el acta
anterior por dicho Señor, se manifestó: que para el fran-
queo de las comunicaciones y demas que se dirijan en el
presente año al Gobierno Civil de la Provincia, Admon.
Prot. de M.^{da} pp.^{ca} de ella y demas autoridades dependien-
tes del estado ha calculado necesarios inmensos sellos
de valor de cuatro cuartos cada uno que importan una
peseta real y cincuenta y dos cuartos.



En su virtud, el Ayuntamiento estando como está conforme con lo expuesto por su Presd.^{te}, acuerda autorizar, y autoriza dicho gasto, a cuyo efecto, para poder acreditarlo en su día en las cuentas de la municipalidad se mira al libramiento que se expida la correspondiente certificación de este particular, de acuerdo, según está mandado.

En seguida se procedió a la ratificación del alícuotamiento de sucos formado para la quinta ordinaria del presente año, habiéndose precedido para ello todas las diligencias que están prevenidas, y habiéndose tenido efecto dicho resultado que aparece en la estendida sobre dicho asunto en el expediente de su referencia.

Y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar se dio por concluido este acta q. firman los Tenores de la municipalidad, de que Certifico =

Portillo *Mulero* *comarcal*
Comins
 Cumplido *enastinor* *Mulero*
 Señal de *Garcera* *Quirino*
 Man. *Magueda* *Navarro*
 Señal de *San Roque*



Ordinaria del 18 de Enero. } En la Villa de Badajoz,
 Escrito de D. Juan Martín de Alarcón } día diez y ocho de Enero de mil
 ochocientos sesenta y tres, bajo la pre-
 sidencia del Sr. D. Joaquín Cortella y Vargas se
 reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella, y lei-
 da y aprobada sin contradicción el acta proceden-
 te se dio cuenta de un escrito que dirige a la
 Corporación Sr. Juan Martín de Alarcón, solicitando su
 desvinculación de esta villa, el Ayuntamiento acordó conce-
 derla, mandando se le franquee la oportuna certifi-
 que lo acredite según apetece.

Con lo que se dio por concluido el acta y
 firman los Señores presentes, de que Certifico





 Señal de T de
 Man. de Alarcón.











Ord. del 25 de Enero. } En la Villa de Badajoz, día
 veintiseis y cinco de Enero de mil
 ochocientos sesenta y tres se reunió en sesión ordinaria
 el Ayuntamiento de ella presidido por el Sr. D. Joaquín
 Cortella y Vargas al cual se dio cuenta de la
 circular del Sr. D. Juan Martín de Alarcón pidiendo
 su desvinculación de esta villa con fecha diez y siete del pre-



rente mes en el boletín of.º de ella de veinte y uno del
 mismo que trata de la renovación de las juntas ge-
 ranciales. En su virtud y en atención a que corresponde
 saber y ser recordado la mitad de los individuos de
 q.º aquella se compone que lo son D. Venancio
 Garcia, D. José M.º Cuenca, D. Julián Gallardo, Luis
 Cacho, D. José Marroquin, Faustino Requena, D. Juan
 clemente Mender y D. José Torar; Suplementos Don Juan
 de Figaric, Juan.º Frías, Bart.º Magueda y Juan Ca-
 bracho y el también porito D. Juan.º Lopez de
 q.º ha sido nombrado concejal y quedar de la actual
 junta los individuos D. José Magueda Martín, José
 Jaramillo Lorenzo Cauchado, D. Juan.º Revollo, Fermín
 Lora y D. Luis Díaz de la Cruz para que correspondan
 con estos la nueva junta gerencial se procedió a
 nombrar y proponer en terna en la forma siguiente.

Provincia de Badajoz		Ayuntamiento de Barcarota	
Núm.º de concejales que p.º la ley corresponde a este pueblo	16		
Partes repartibles que debe haber	Urbanas	13	
	Rusticas	3	
	<u>Total</u>	16	
		<u>Partes</u>	<u>Ayuntados</u>
Núm.º de los que continúan	7	4	11
De los que como se deben renovar	9	4	13
	<u>Total</u>	16	8
Corresponden nombrar, al Ayuntamiento	4	2	6
De los que como se deben renovar	5	2	7
	<u>Total</u>	9	4
Este Ayuntamiento en un tercer p.º de los nombrados a los individuos siguientes =			
Luis de Piedra		Cuenta de arbitrio q.º se pague en este día	
		13.535, 08	



De esta V. ^a	D. Manuel Maguade Ciceros	162, 93
Id.	Juan Lorenzo	292, 14
V. ^a de Madrid	Cano. Sr. Conde del Montijo	311, 12

Prim. suplentes.

De esta villa	D. Daniel Pinillo	92, 96
Id.	D. Feliciano Ramos	98, 18

Propuesta triple que hace este ayuntamiento a la S.^{ta} M.^{ta} de Madrid publica, para que esta elija los peritos que le corresponde nombrar =

Para peritos.

1.^aterna.

De esta villa	D. José Abello	325, 68
Id.	José Villanueva	737, 56
Idem.	D. Antonio Fontana	56, 56

2.^aterna.

De esta V. ^a	Man. ^{to} Lopez Olveira	481, 00
Id.	D. Antonio Plat	615, 62
V. ^a del Franco	D. Cirilo Martinez	24, 96

3.^aterna.

De esta villa	Man. ^{to} Lirias	288, 80
Id.	Juan José Marquez Torres	439, 00
Villa	D. Juan Guimaraes	466, 06

4.^aterna.

De esta villa	Antonio Pichas mayor	275, 52
Id.	D. Juan Garcia Alatorre	254, 02
Idem.	D. Man. ^{to} de Guzman	198, 14

Prim. suplentes

1.^aterna.

De esta V. ^a	Man. ^{to} Aramello	192, 76
Id.	José Rodriguez Ramos	185, 14
Id.	Francisco Gil	143, 52





2.^a terna.

De esta Villa = Vicente de la Rosa	143,56
D. = Manuel Mendonza	144,56
D. = Juan.º Cerro del	178,56

En lo que se dio por concluido el acta que firman los señores presentes, de que Certifico =





Señal de t.º de Mulero
Man.º Mulero.

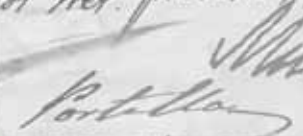
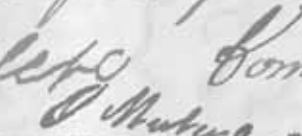

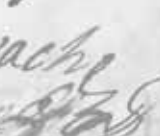


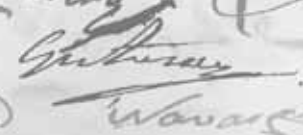
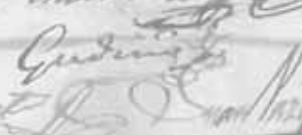





Ord.º del 1.^o de Febro. } Anarota primero de Febro.º de mil
Sorteo general... } volu.º resenta y tres. Remido en senon

ordinaria el Ayunt.º de esta Villa bajo la presid.º de Sr. D. Joa.º Portella, despues de leida y aprobada p.ª unanimidad el acta anterior siendo la hora señalada se procedio al sorteo de las minas incluidas en el alistam.º formado p.ª la quinta ord.º del presente año, cuya dilig.ª tuvo efecto sin reclamacion de ning.º clase segun resulta en la q.º sobre ello se extendio en el Expediente de su referenc.º y con ello se dio por concluido el acta q.º firman los señ.ºs presentes, de q.º certifico =



Mediacion del 8 de febrero } En la Villa de Bamarota dia ocho de febrero
Expediente de arbitrio.

de mil ochocientos sesenta y tres, bajo la presid. del Señor D. Joaquin Portilla y Vargas se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella al cual se dio cuenta del expediente instruido para la subasta del fruto de bellota que producen en el presente año las Delineas de este comun de viñedos, denominadas Charas, Campo de Gallegos, Cueva, Hala y Capullavin, Alva y Cerezo. Y despues de haber sido suplicacion con detencion, concertandolos arreglado a las disposiciones estatutarias sobre el particular, por el Sr. Gobernador de la Provincia acordó aprobarlo y lo aprobó la municipalidad en cuanto le pareció por su parte, mandandose se remita dicho expediente original a S. M., acompañandole el oportuno sumario para la subasta segun y como esta prevenido. Y no habiendose ninguno otro asunto publico de que tratar se dio por concluido el acta que firman los señores presentes, de que certifico.

Portilla
 Señal de + de Man. Muler
 Muler
 Magueda
 Dominguez
 Martin
 Gutierrez
 Guadino
 Lopez
 coaracho Madero
 Navarrete
 Juan Vazquez

Mediacion del 15 de febrero } En la Villa de Bamarota dia quince
Sorteo sumatorio } de febrero de mil ochocientos sesenta y tres

Bajo la presidencia del Sr. D. Juan Portillo se reunió
 en su ordinaria el Ayuntamiento de ella y después de leída y aprobada
 por unanimidad el acta anterior, a virtud de rúbrica de Sr. D.
 Juan Ledesma y el Sr. D. Diego Oviedo de Antonio Solas de
 este domicilio se incorporaron a los veinte y dos del
 presente mes un auto supletorio al ya hecho el primero del
 mismo respecto a los unos libros de los referidos. Don y Fran.
 atendiendo a las circunstancias que se expresan en el auto
 estampado en este propio día en el expediente original formal
 para la quinta ordinaria del presente año. No habiendo
 ninguno otro asunto de que tratar se dio por concluido
 el presente acta que firman los Señores de Ayuntamiento de
 que Certifico =

[Signature]
 Portillo

Cumplido
[Signature]

[Signature]

Maqueo

Señal de t de
 Man. Mulero.

[Signature]

Gutiérrez

Gudrío

Mulero

Martín

Carache

Bomino

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Extraordinario del 13 de febrero
 Presupuesto p. el año económico

En la Villa de Badajoz, a 13 de febrero de 18...

de sus redondeos suelta y tras se ren...
 suaria el Ayuntamiento de ella provido por...



el Sr. D. Joaquin Ortella; y despues de haber lido y aprobado
 su contradiccion el acta anterior, se dio cuenta del presupuesto
 de gastos e ingresos municipales de esta Villa que para el
 primer año proximo, o sea desde primero de Julio del pre-
 sente hasta treinta de Junio del de 1861 ha formado y pre-
 sentado dicho Sr. Aud.º. Y moviendo que fue por la im-
 portancia y mayores contribuyentes que se hallaban reunidos,
 encontrandolo remiso, por unanimidad lo aprobaron segun
 y como consta del acta inserta en el mismo. Y no habiendo
 ningun otro asunto publico de que tratar se dio por concluso
 la este acta que tienen los señores presentes, de que certifico.

Cumplido

Joaquin Ortella
 Magueta Mulero
 Martin
 Guterres
 Guzman
 Lopez
 S. Carvache
 Dominguez
 Navarro
 Juan Sanchez

Villavieja del 22 de febrero
 Santa Eufemia

En la Villa de Baraneta, dia
 veinte y dos de febrero de mil ochocientos sesenta y tres,
 bajo la presidencia del Sr. D. Joaquin Ortella y Fiscal
 se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella, con objeto
 de aprobar el acta supletorio respecto a los señores





Salas Buzgado y Sr. Ledesma (Garcia) acordado el día quince del presente mes, cuya diligencia tuvo efecto sin sujeción de ninguna clase según y como consta de las originales que se entregó y obra en el expediente de su referencia. Con lo que se dio por concluido el presente acta que firman los Señores de Ayuntamiento de que entiendo.

Portella ^{Mulero}
 Céspedes ^{Carrocho}
 Señal de T de ^{Coming}
 Man. Milero ^{Mulero}
^{Martinez}
 Lopez ^{Martinez}
^{Carrocho}
 Juan Lazquez ^{Sno.}

Memoria del S.º de Ato. }
 Junta = Gasto de Ato. }
 En la Villa de Bararota, día primero de Ato. de mil ochocientos veinte y tres, bajo la presidencia del Sr. D. Joaquín Portella y Vargas, se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de Ato., y después de leída y aprobada por unanimidad el acta anterior, se dio cuenta del Real Decreto y Real Orden de Ato. de 1.º de febrero último inserto en el Boletín 2.º



del mismo, por cuyas Reales disposiciones se llaman al
servicio de las armas 35.000 hombres del alistamiento y
baterías del presente año, y se previene que el acto del llama-
miento y declaración de Soldados tenga lugar en todos los
pueblos del Reino el Domingo 22 del presente mes. Entorpecido
de todo modo el cumplimiento de las mismas ordenes en
dichos puntos: que se extraiga en el expediente respectivo el oportuno
recurso sobre ello y que se publiquen dichas Reales disposiciones
para conocimiento de los interesados.

En seguida por el Sr. del Excmo. se manifestó que
este que prefería hacerse cargo de todos los gastos que ocasiona
la obra del mismo, señalándose de los fondos para pago de
ellos, la cantidad que anualmente viene gastándose en los mismos
en el abito de visitarse así el trabajo que se va haciendo durante el año
el continuo librarse indispensable para la compra de papel
de toda clase, sellos, tinta, &c. En su virtud, la Real
orden no considerando que nada a los fondos pu-
blicos, la anterior proposición, antes por el contrario equi-
tativa y justa, puesto que solo se pretiene el abono de
los gastos señalados que vienen ocasionándose, a la vez que
no se visitará el trabajo que proporciona el librarse parcial
durante el transcurso del año, por unanimidad acordó acceder
la proposición de su Sr. y en su consecuencia, teniéndose a los
efectos anteriores resultó según ellos producir de gastos



anual dicha Tria. segun el quinquenio la cantidad de dos
 mil reales pero mas o menos por la compra de papel sellado
 de todas clases, sellos de franquicia, papel blanco, plumas, ingre-
 dientes para tinta, filaciones, libras y hojas para el au-
 lloramiento, y en su vista el referido Tria. y la municipalidad
 informase aqul y por acuerdo y tambien conformidad de
 esta, se hace cargo de dichos gastos por la referida cantidad
 de los dos mil reales anuales que para las compras precisas
 se le abonara por trimestres, semestres o por completo a fin
 de año segun prefiera, a cuyo efecto se le expedira la oportuna
 libranza de la Causa que se le libre.

Y no habiendo ninguno otro asunto publico de que
 tratar se dio por concluido este acta que firman los señores pre-
 sentes, de que certifico =

Portella ^{Martinez} ^{Mulero}
 Cumpido ^{Jam. Magueta} ^{Comino}
 Señal de T de ^{Jos Magueta}
 Juan P. Mulero.

Lopez ^{Gutierrez} ^{Quirino}
^{Corvacho}
^{Wavareta}

Juan P. Mulero

Juan Argueta
 Tria.



Ord.^a del 8 de Marzo } Barcarrota ocho de Marzo de mil ochocientos

sesenta y tres. En dicho día se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de esta Villa bajo la presidencia del Sr. D. Joaquín Cortella; y después de leída y aprobada por unanimidad el acta anterior se procedió a la lectura de los boletines y correspondencia oficial recibida desde que se celebró la última sesión, y como no hubiere asunto alguno público de que tratar se dio por concluido este acta y firman los tres presentes de oficio.

Joaq. Cortella Cumplido Jana Magdalena
Lopez Gutierrez Quirino
Mulero Bernard Juan Torner

Ord.^a del 15 de Marzo } En la Villa de Barcarrota, día quince de Marzo de mil

ochocientos sesenta y tres se reunió el Ayuntamiento de ella en sesión ordinaria presidida por el Sr. D. Joaquín Cortella; y como no hubiere asuntos públicos de que tratar se dio por concluido el presente acta y firman los tres de esta Corporación de oficio.

Cortella Cumplido Jana Magdalena
Lopez Gutierrez Quirino
Mulero Juan Pacheco Navarro
Quirino Juan Torner

Ord.^a del 22 de Marzo } En la Villa de Barcarrota, día veinte y

ocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella presidido por





el Sr. D. Inaquin Cortella y Vargas, con objeto de proceder a la declaracion de los siete soldados y siete suplentes q. han convalidado a la referida en la quinta ordinaria del presente año, cuya diligencia tuvo efecto segun y como consta de la original extendida sobre dicho objeto en el Expediente de su referencia. Con cuya diligencia se dio por concluida la sesion de hoy, firmando el presente acta los Sres. de dicha corporacion, de q. certifico =

Cumplido
~~Cortella~~

Juan Maguza
 Gudiño

Mulero *Corvacho* y *Gutierrez*
Pacheco
Antonio *Valarino*
 Dominguez
 Juan Tarquero

Ord.^a del 29 de Marzo. } En la Villa de Badajoz, dia veinte y nueve de
 Escrito de Lino Jaramillo } Marzo de mil ochocientos veinte y tres, bajo la presi-
 dencia del Sr. D. Inaquin Cortella y Vargas se reunió en sesion ord.^a el Ayunt.^o de ella, al qual se dio cuenta p.^a un el Sr. de un escrito que dirige a la corporacion Lino Jaramillo Tenere de esta vecindad, solicitand su desvinculacion de esta villa para trasladarse a otra parte, y que se le franquese certifi.^o competente p.^a dicho objeto. En su vista, el Ayunt.^o acordó: admitir y admitir la despedida de vecindad que el referido desea, mandand se le franquese la certifi.^o que solicita, convalidand en ella su permanencia en esta dicha villa por el susodi.



ha sido y es irrefragable en todos conceptos. Y no habiendo
quien otro asunto publico de que tratar se dio por concluido
este acta y firman los dñs. presentes, de q. certifico =

~~Portella~~ ~~Cumplido~~ ~~Juan Maguadua~~
~~Castro~~ ~~Gudino~~
Pasquero ~~Martinez Navarrete~~
~~Lopez~~ ~~Senal de F. de~~ ~~Man. Mulero~~
Mulero ~~Cominy~~ Juan Torquerio

Ord.^a del 5 de Abril. } Sanarota cinco de Abril de mil ochoc. noventa y tres

Reunida en sesion ordinaria en dho. dia el Ayuntamiento de esta villa
bajo la presidencia del Sr. D. Joaquin Cortella y Argas, despues de
leida y aprobada p. unanimidad el acta anterior, se procedio tambien
a la lectura de los boletines oficiales y correspondencia publica recibida
desde la ultima sesion; y como no hubiere asunto alguno
publico de q. tratar se dio por concluido el presente acta y
firman los dñs. presentes de q. certifico.

~~Portella~~ ~~Cumplido~~ ~~Juan Maguadua~~
~~Castro~~ ~~Gudino~~
Pasquero ~~Martinez Navarrete~~
~~Lopez~~ ~~Senal de F. de~~ ~~Man. Mulero~~
Mulero ~~Cominy~~ Juan Torquerio

Ord.^a del 11 de Abril. } En la Villa de Sanarota, dia once de Abril
de mil ochoc. noventa y tres, bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Joaquin Cortella se

remio en senen ordinaria el Ayuntamiento de ella, al cual, por el re-
gidoor Sindico se hizo presente lo concerniente que por a los ve-
cinos de la villa y forasteros, el que a los vendedores de pan, uina, per-
cadas, frutas, legumbres y demas artículos de primera necesidad, se les imponen
la obligacion de venderlos en la plaza de la constitucion de esta Villa hasta
las doce de la mañana, prohibiendose dicha venta hasta la citada hora por
las calles de la poblacion. Visto lo cual por la municipalidad y conside-
rando como es de utilidad y convenientemente para los vendedores y para el pú-
blico en general, el que las referidas ventas se hagan segun y como
propone el Regidoor Sindico, por unanimidad de voto, se lleue a efecto desde
el dia de mañana la citada prohibicion, publicandose y fijandose en que-
trero bandos y edictos a fin de que en dicho dia y en las subsiguientes, todos
los vendedores tanto uinos, como forasteros presenten los enunciados artí-
culos para su venta al publico hasta la hora que se propo-
ne en la mencionada Plaza, bajo la multa de dos ducados a
todo el que hasta dicha hora se encuentre vendiendo por las
Calles, e igualmente a los que lo hicieren despues de ella, en
las uinas, sus puestos, praderas y huertas inmediatas a la poblacion
sin haber traído previamente su venta a dicho sitio. No fue
de evitar, se defraude al publico en la calidad o cantidad de los
artículos sujetos a las ventas, quedan encargados para ejercer una
esquisita vigilancia sobre aquellas y estas, todos los individuos de la
municipalidad, con especialidad el citado Regidoor Sindico, en cuyo
poder obran ya las penas, multas y marcos de la Villa, para el
expresado objeto.

En seguida se dio cuenta de un escrito de D. Juan
Garcia Montes de este domicilio, por el que solicita su desamortizacion
de esta Villa, y que se le franquee la oportuna certificacion.



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

que lo acredite. Exterado el Ayuntamiento acordó admitir y admitir
 dicha desamortización, mandando se copia y entregue al referido la
 certificación que obrita en la que se acreditara que la conducta observada
 por el Jorua. Antes en esta villa ha sido y es buena en todos
 conceptos.

En habiendo ningún otro asunto de que tratar se dio por
 concluido este acta que firmen los Sr. presentes, de que Certifico =

Portella
 Pacheco
 Lopez
 Comings
 Cuapledor
 Guterres
 Mulero
 Navarrete
 Juan Marguery

Ordinanz del 19 de Abril

En la villa de Barcarrota dia y nueve de Abril de mil
 ochocientos sesenta y tres. Reunido en dicho dia y según ordinario el
 Ayuntamiento de esta Villa bajo la presidencia del Sr. D. Joaquin
 Portella se procedió a la lectura del anterior acta y concluido fue
 aprobada por unanimidad; y no habiendo asunto alguno prohibido
 de que tratar se dio por concluido la presente que firmen los
 Sr. de la corporacion de que Certifico =

Portella
 Pacheco
 Lopez
 Comings
 Cuapledor
 Guterres
 Mulero
 Navarrete
 Juan Marguery

En la Villa de Barcarrota



día veinte y seis de Abril de mil ochocientos sesenta y tres,
 bajo la presidencia del Sr. D. Joaquín Portella y Vargas
 se reunió en sesión ordinaria el Ayunt. Constitucional de
 ella, al cual se leyó la boletines y correspondencia oficial
 recibida desde el día en que se celebró la última sesión; y como
 no hubiese asunto alguno público en que ocuparse la comu-
 nidad, se dió por concluido este acto que firman los Sr. S.
 presentes, de que certifico =

Cumplido
 Portella ~~_____~~
 Paredes
 Lopez
 Dominguez
 Gudiño
 Muñoz
 Navarro
 Señal de F. de
 Mend. Valero
 Juan Lorenzo

Alcaldía del Sr. Mayo }
 Expediente de arbitrio }

En la Villa de Beasota a tres de Mayo de
 mil ochocientos sesenta y tres bajo la presidencia del Sr. D. Joaquín
 Portella y Vargas se reunió en sesión ordinaria el Ayunt. de ella, al
 cual por su elctro. se dió cuenta del expediente formado por la municipa-
 lidad en el presente año sobre aporreamientos en el del fruto de bellota
 que producirán los Debanos de este comun de vecinos, y que ha tenido
 al Sr. Gobernador de la Provincia, con la comunicación fecha veinte y
 cinco de Abril último, a fin de que se cumplie con los demas apor-
 reamientos de los Debanos que se comprenden en el mismo



si se manifieste las causas que lo impidan. Entendida la corporacion,
y teniendo presente que el sueldo de las ruidadas Dehesas pertenece
a particular por cuya causa no puede ampliarse a los aprovechamien-
tos de este el mencionado expediente, y a que por hoy no cuenta
el municipio con mas derechos que los comprendidos en aquel, ^{por lo que}
asi presente a S. A. quiza se devuelva el expediente al que
se llevara certificacion del presente particular, en el correspondiente.

De lo seguido se dio cuenta de un escrito que dirige
al Excmo. D. Juan Diaz Arce de este domicilio como representante
de D. Luis Diaz de la Cruz y hermanos vecinos de Badajoz, en
queja de que por la junta pericial de esta Villa se le ha puesto
a contribuir en el amillaramiento de la riqueza territorial y
presencia de ella para la contribucion de dicha clase en el proximo
año economico, la cantidad que se paga por los arrendamientos de las
Dehesas que aquellos tienen en este termino, a los guardas de las
mismas, como salario señalado a los susodichos, solicitando la baja de
dichas sumas. En su virtud, visto por la municipalidad el
informe emitido sobre dicho asunto por la citada junta, e ins-
peccionada detenidamente la ley vigente sobre el particular,
no hallandose esta con la bastante claridad, ni creyendose la
corporacion con la ilustracion bastante para decidir con acierto
el asunto sobre que versa la reclamacion, a fin de que, aque-
llo (o sea la resolution) conciga con el acierto debido, acordó se
propague al reclamante la certificacion que apetece de sus
escritos y diligencias para q. con ella recurra a la superioridad
con el fin de objeto.

No habiendo ninguno otro asunto sobre
que pasar se dio por concluido el presente acta que



firman los señores presentes, de que Certifico =

Castellón

Juan Magdalena

Cumplido

Gudino

Coronado, Espinosa, Mulero
Comuneros

Padrón Lopez

Senal de F. de
Mant. Mulero

Juan Torquero

Widuaría del 10 de Mayo }
Ventas en la plaza pública

En la Villa de Bascarrota, a 12 de Mayo

de Mayo de mil ochocientos treinta y tres, se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella, presidido por el señor D. Joaquín Castellón y Vargas, y después de leída y aprobada por unanimidad el acta precedente, por el Regidor Sindico se hizo presente: que por varias vendidore de vecinia y otras comestibles se habían dado quejas de que algunos sup conveñioz estan haciendo las ventas de dichos artículos, en las horas de la mañana en que esta proviniendo se ubiquen en la plaza pública, en casas particulares de esta y calles inmediatas a ella, perjudicando por consiguiente a los que, obediendo lo dispuesto en el acuerdo de la corporación fecha 18 de Abril último, las hacen en la referida plaza. Vidos lo cual por el Ayuntamiento, y siendo como es la mente de este, el que para conseguir qual cosa ponde la constitución de ventas en la Plaza, tengan lugar estas en un solo sitio y sin preferencia alguna a ciertos perjuicio a otros vendidore, acordó que todas las precitadas ventas de vecinia, garbanos y demás comestibles, excepto las carnes y buñuelos, se hagan por las mañanas durante las horas maridadas en el veniente del punto que se halla en la plaza de la

en otros sitios, bajo la multa de dos ducados, al contraventor, publi-
candose oportunamente bandos y fijándose edictos, a fin de que ninguno
alague ignorancia.

No habiendo ninguno otro asunto publico de que
tratar, se dio por concluido el acto que firman los señores
presentes, de que certifico

Portillo ~~Portillo~~ Cumplido para. Magdalena

11

Pacheco

corvacho

Mulero
Gudino

Lopez

Gutierrez

Martinez Navarrete

Homin

Senal de T de
Man. Mulero

Juan Vargueta

Deputacion del 17 de Mayo. En Barrota dia diez y siete
de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres, se reunió el ay
de ella bajo la presidencia del tenor D. Torquim Fortillo,
y de que se leyó los edictos y correspondencia oficial sin
mas desde que se celebró la ultima sesion, no habiendo a unto
alguno publico de que tratar, se dio por concluido este acto
que firman los señores presentes de que certifico

Portillo ~~Portillo~~ Cumplido para. Magdalena

Lopez

Homin
Gutierrez

Mulero
Gudino

Pacheco

Senal de T de
Man. Mulero

Juan Vargueta

Deputacion del 22 de Mayo. En Barrota dia veinte y dos
de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.





Reunido el Ayuntamiento de esta Villa, en sesion ordinaria, hoy veinte y cuatro de Mayo como queda dicho, bajo la presidencia del Sr. D. Joaquin Portillo, se procedio a la lectura de los solicitudes y correspondencias que se recibieron desde la ultima sesion; y como no hubieron sino algunos publicos de que tratar se dio por concluida esta parte que firman los Sr. presbiteros, de que certifico =

Portillo
 Campes
 Gana, Magdalena
 Gudiño
 Maturo
 Gortuza
 Navarrete
 Señal de T de Man. Maturo.
 Juan Lorenzo

Ordinaria del Sr. D. Joaquin Portillo
 de esta Villa de Baza
 de Mayo, de mil ochocientos sesenta y tres, bajo la presidencia del Sr. D. Joaquin Portillo se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de esta, al cual se dio cuenta de un escrito que dirige a la municipalidad de Baza como se ve de esta dicha Villa, solicitando su desvinculacion de ella para trasladarse a la Aldea de Valiga: que se informe sobre su conducta, y se le expida los oportunos certificados que lo acredite. Entiendo el Ayuntamiento acordar al recurrente la desvinculacion que solicita de esta Villa, y que se le entregue la certificacion que desea, conguando en ella, que la conducta moral y politica observada en aquel



DIPUTACION DE BADAJOZ
 AREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

no habiendo sin que otro asunto queda

de que tentan, se dio por concluso este acta. que firmen
los señores de dicha corporacion de que certifico =

Portillo
Cumplido

Juan Magreñan

Quirino

Lopez *corvacho* *Mulero*
Pacheco *San Martin* *San Martin*
Bomingo *San Martin* *San Martin*

(17 de marzo) del 8 de junio (En la villa de Badajoz)
Nuestros =

caro de junio de junio
de mis señores señores
y tres, ante la presidencia del tenor D.º Joaquín
de ella se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella
en la Casa consistorial de la misma, y a cuya corpora-
cion, por dicho tenor, presidente se acordó: que desde luego
la época del aprovechamiento de la rastrojera de los sembrados
del termino, a fin de evitar desordenes echa y las con-
secuencias naturales a aquellos, la municipalidad esta en
el caso de acordar y llevar a efecto las medidas conve-
nientes como lo ha venido haciendo en los años anteriores.
En su virtud aquella acordó =

- 1.º Que la ganaderia de cada de estos vecinos, antes de
aprovechar la rastrojera, el día primero de Julio
proximo, debiendo impetrar y obtener previamente su turno
el oportuno permiso por escrito de la autoridad local
en el que se expresara el numero de cabezas aprovechantes, y los
sitios donde lo han de ocupar; el cual, si dicha au-
toridad lo conviniere mandara reconocer, con su
quienquiera que los señores, aboradores, y demas



que sea unánime =

2.º Que del ganado de dñamos no pueda entrar de dicho aprovechamiento hasta el día veinte y cinco de Agosto próximo, para lo contrario a incurrir en las penas que se expresan =

3.º El veino que contraviniere al preterrito primero, estalimondras, con su ganaderia de cada en el aprovechamiento que deba hacer, y lo mismo el que contraviniere del precedente, incurrirá en las penas prescritas en el libro tercero del código penal, sin perjuicio de proceder en su contra lo que hay lugar por la desobediencia y clausura que causare =

4.º Que para conocimiento del publico y hacer respetar este acuerdo se publicuen y fijen en los sitios de costumbres los oportunos bandos y edictos =

Y no habiendo ningún otro asunto publico de que tratar, se dio por concluido el presente acta que firmaron los señores de dichos corporacion de que Certifico

Juan Cortella *Cumplido* *Juan Magranes*

Coming *Corroche* *Merino*
Lopez *Marino* *Juan Barquero*
Pacheco *Señal de T de* *Mante. Mules.*

El Secretario del M. de Fomento (En la villa) de Bar...
cuarenta y tres, bajo la presidencia del Sr. D.º
Francisco Cortella, se reunió en sesión ordinaria el día
de ella, y después de leído y aprobada por unanimidad
el acta precedente, se leyeron los Boletines Ofi-
ciales y correspondencia recibida por la municipalidad
desde la última sesión, y no habiendo
de que tratar, se dio por con-



diudo este acta que firmen los señores presentes de que
Certifico =

Jam. Magueda

~~Compt. Cortellan~~ ~~Cumplido~~ ~~Gudino~~

Coming ~~Alvero~~

~~Lopez~~ ~~Gutierrez~~

~~Pacheco~~ ~~Señal de t de Man. Mulero~~ ~~Santharquez~~

Otra del 21 de Junio y Procautoa veinte y uno de junio
de mil ochocientos sesenta y tres.

Reunido en dicho dia y sesion ordinaria el Ayuntamiento de
estas villas bajo la presidencia int. del Sr. D. J. de
Mendez Cumplido se leyeron los Decretos oficiales y con-
clusiones de las sesiones de este ayuntamiento desde que se celebró la ultima
sesion.

No habiendo ocurrido alguno de que tratar
la corporacion, se dio por concluida este acta que
firmen los señores de la municipalidad de que certifica

Jam. Magueda

C. ~~Compt. Cortellan~~ ~~Cumplido~~

~~Coracho~~ ~~Gutierrez~~ ~~Alvero~~

~~Señal de t de Man. Mulero~~ ~~Santharquez~~

~~Pacheco~~

~~Lopez~~ ~~Coming~~ ~~Santharquez~~

Otra del 23 de Junio y Procautoa veinte y ocho de
Junio de mil ochocientos sesenta y tres; reunido

en sesion ordinaria el Ayuntamiento de
estas villas bajo la presidencia int. del Sr. D. J. de
Mendez Cumplido se leyeron los Decretos oficiales y con-
clusiones de las sesiones de este ayuntamiento desde que se celebró la ultima
sesion.



Fuero D.º Don Mendez Cumplido, se leyeron los doctos
tres oficiales y correspondencias recibidas desde que se
lebo la ultima sesion =

Y no habiendo ocurrido alguno de que tratar
la corporacion, dio por concluida este acta que firmen
los señores de la municipalidad de que certifica =

C. Cumplido
[Signature]

Gara. Magueda
[Signature]
Gudino
Madero

Corvaigo Gutierrez
Lopez
Pascual
Comino
Mau. Maleno

Juan Varguero

Ordenanza del 5 de julio de 1808 en la villa de Baunavota
Quero de arbitrio de cinco de julio de 1808
seis y tres, bajo la presidencia int. del Sr. D.º
Don Mendez Cumplido, se leyo en su ordinario el P.º
de ellas, de cual se dio cuenta del expediente suscitado
por la corporacion sobre el dispute de la o bellotas de
las dehesas valeros del termino en la montana del puen
te uno, y de la real orden de aprobacion de aquel, que
tres, m.º el Sr.º Procurador de la Provincia por m.º
municipal fecha primera del presente mes recibida con dicho
expediente en dicho dia. En su consecuencia el P.º cor-
respondiente segun y quando en su virtud se redact
el Sr.º presidente al Sr.º Procurador

Civil de la Provincia para que se inserte en el
Boletín Oficial de dicho oportuno edicto señalando
para la subasta de dicho finca, el Domingo diez y seis
de Agosto proximo a las diez de su mañana en esta
Casa Consistorial, bajo las condiciones que se citan
en dicho expediente y previene la citada comunicación.

Y no habiendo ningún otro asunto que
que tratar se dio por concluido este acta que
firmaron los señores presentes de que certifico =

para. Maguadag

C.
~~Cumplido~~

Gudino
Muro
Gudino
Muro

Lopez
Pacheco

Señal de T de
Man. Muro.
Comun
Lopez

Continuación del 12 de Julio

del 12 de Julio de mil ochocientos y tres. Acordado en el
de esta villa en su sesión ordinaria de dicho día en ju-
ra y presencia de dicho señor D. Juan de Guadalupe
y leyó y aprobó por unanimidad el acta precedente
y en seguida se hizo la correspondencia y Boletines por los
de la última sesión y no habiendo asunto alguno que
se dio por concluido este acta que firmaron los señores presentes de que certifico.

C.
~~Cumplido~~
~~Lopez~~

Muro
Gudino
Muro
Lopez
Señal de T de
Man. Muro.
Comun
Lopez



de
Fm habiendo seguido el curso de que ha
tenido lugar en virtud de lo que se ha
previsto por el Sr. D. Juan de Guzman

C.
[Large decorative flourish]

Cumplido
~~en~~

convencido

Homing

Interrum

Lopez

maquina

Navarrete

Pacheco

Senal de F. de

Man. de M. de Juan Tarquero

Juan Magueda

Gudino

Mulero

Disposicion del Sr. D. Juan de Guzman
de la Diputacion de Badajoz
de la fecha de 18 de Mayo de 1807
por la que se le dio a D. Juan de Guzman
el encargo de que se le diese un informe
de lo que se habia practicado en virtud
de la Real Cedula de 17 de Mayo de 1806
relativa a la reforma de las Cortes de
Cádiz y de las que se habian practicado
en virtud de ella en las Cortes de
Cádiz y de las que se habian practicado
en virtud de ella en las Cortes de Cádiz

C.
[Large decorative flourish]

Cumplido
~~en~~

convencido

Homing

Mulero

Lopez

Interrum

Gudino

Pacheco

maquina

Navarrete

Senal de F. de

Man. de M. de Juan Tarquero

Juan Magueda

Juan Tarquero

Exposición de la cuenta de 1854. En la Villa de Badajoz a 10 de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.

En la Villa de Badajoz a 10 de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Mendonça, Comisario de Real Cuentas, se reunió en su ordinaria el Ayuntamiento de esta Villa, y después de haber leído y considerado el expediente de la cuenta de 1854, y de haberse comunicado y tratado lo que en ella se contiene, acordó el Ayuntamiento de esta Villa, y en su virtud el Ayuntamiento acordó en consecuencia, y que el dicho finquero, como la citada comunidad, se suavicé a las correspondientes cuentas, integrando lo que se sigue, y como se sigue, en la última. Y lo firmaron los señores presentes de que certifico:

Juan Manuel de Mendonça
Comisario de Real Cuentas

Cumplido
[Firma]

[Firma]

Comisario de Real Cuentas

Gudino Mulero

[Firma]

Savante

[Firma]

Señal de F. de Mendonça

coavante

[Firma]

En la Villa de Badajoz a 10 de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Mendonça, Comisario de Real Cuentas, se reunió en su ordinaria el Ayuntamiento de esta Villa, y después de haber leído y considerado el expediente de la cuenta de 1854, y de haberse comunicado y tratado lo que en ella se contiene, acordó el Ayuntamiento de esta Villa, y en su virtud el Ayuntamiento acordó en consecuencia, y que el dicho finquero, como la citada comunidad, se suavicé a las correspondientes cuentas, integrando lo que se sigue, y como se sigue, en la última. Y lo firmaron los señores presentes de que certifico:

el Sr. D. Juan

gan. Magueda

119

Cumplido

Quintero

Mulero

Corvacho

Domingo

Lopez

Martinez

Pacheco

Senal et de Mand. Mulero

Juan Laguarda

Ordinaria del 23 de Agosto? En Paroneta dia veinte y tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres reunidos en sesion ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento constit. de ella, bajo la presidencia int.ª del Sr. D. Juan Andres Complido, se procedio a la lectura de los boletines y correspondencia oficial recibida desde que se abrió la ultima sesion. Y como no habiendo ocurrido alguno publico de que tratar, se dio por concluido el presente acta que firman los señores presentes, de que Certifico

Cumplido

Quintero

gan. Magueda

~~Acta~~

Senal et de Mand. Mulero

Yerbanes

Mulero

Corvacho

Lopez

Martinez

Savarré

Pacheco

Domingo

Acta del 30 de Agosto? En la Villa de Paroneta dia treinta de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres, bajo la presidencia int.ª del Sr. D. Juan Andres Complido, se sesionó el Ayuntamiento de ella en sus salas capitulares y sesiones ordinaria de dicho dia, y despues de leer la correspondencia publica recibida desde que se abrió la ultima sesion, no habiendo ocurrido ninguno



sobre que tratar la corporacion dicha por concludo este
esta la finca que la corporacion que firmaron, de que
Certifico = Jura. Magnada

Cumplido

Quintero & Mulero

coaracho y otros
Lopez

Pacheco

Señal de J. de Dominguez & Viquez
Man. Mulero. 1770.

Mediana del 6 de Setiembre.
Brando de buen gobierno

En la Villa de Baccarota de
his de Septbre. de mil setecientos sesenta y
tu hijo la procurador del Señor D. Joaquin Vialta se remio el
dicho. cont. de ella al cual por dicho Señor Brando se manifiesta
que se ha de celebrar la feria que usualmente se hace en esta
dicha Villa el dia siete del presente mes, a fin de evitar se altere
el orden publico en dichos dias, la corporacion establecida en el caso
de haber los dichos procuradores para dicho objeto, y en su vir-
tud se acordó:

1.^a Que se repudica en todas sus partes en cuanto sea
incompatible con las leyes reales, y publicas en los sitios de
establecimiento el acuerdo de buen gobierno que rigió para la feria
del año anteprevio =

2.^a Que por el Señor Brando se dirija la oportuna comunicacion
al Señor Gobernador de la provincia, a fin de que el

3.^a Que se acuerde para que en dicha feria se halle



en esta Villa la fuerza armada que para el subsello objeto
 cuando bastante, quedara tambien asido a los Jefes de la Guardia
 de la Guardia Civil y Carabineros de referencia, para que, si
 el servicio publico lo permite, y con el ya referido objeto, cruzi
 sin por si y con la fuerza de su propia armada, a la
 autoridad local de esta dicha Villa.

Q no habiend unquam otro asunto de que
 tratar, se dio por concluido este acta que firmaron los señores
 presentes, de que Cuchifus =

Gara. e. Magueda
 1893

Portillo ~~Campesino~~ Mulero
 Hominy ~~Gudino~~
 Coxoach ~~Guberna~~
 Lopez ~~Sanabria~~
 Señal de F. de
 Man. Mulero

Pacheco
 D. Juan Vazquez
 D. Barceta ha bene de gl

W. de la del 13 de Agosto
 de mil ochocientos veinte y tres quedando los señores que
 componen el Ayuntamiento de esta ciudad en posesion de
 bajo la presidencia del Sr. D. Juan Vazquez



D. Sr. D. Juan Compludo, se procedió a la lectura de
los boletines y correspondencia oficial recibidos desde la
última sesión, después de haber sido aprobada por
unanimidad el acta anterior, y no habiendo ocurrido asun-
to de que tratar, se dio por concluido el presente acta
que firman los señores presentes, de que certifico =

C.

Cumpludo

Jara. Magdalena

Atalero
Gudino

Lopez

consacros
Guthery
Sanctus Navarrete

Pacheco

Señal de F. de
M. de M. de
Komin
Juan Vazquez

Acta del 20 de Setiembre
Escrito de desamortización

En la Villa de Badajoz a 20 de Setiembre de mil ochocientos treinta y tres, bajo la presid.^{ca}
del Sr. D. Juan Compludo se reunió el
Ayuntamiento de ella y se procedió a la lectura de los boletines
y correspondencia oficial recibidos desde la última sesión.
Seguidamente se dio cuenta de un escrito que dirige
a la municipalidad Juan Luis vecino de esta Villa solici-
tando su desamortización de ella para trasladarse a la curia
de Taliza, y que se le franqueó al efecto la oportuna certifi-
cación. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó
seguir en la desamortización que pidiere



y sea se le franque la certificación que pidiere, desquies que
haya necesidad tener satisfecitas sus contribuciones en esta
Villa.

Este continue se dio cuenta de otro escrito que dirige
a la municipalidad (Antonio Flores vecino de esta Villa) por el
que solicita su desvinculación de ella para trasladarse a la
de Calanudo, y que se le repida la oportuna certificación que
lo acredite. Entiendo el Ayuntamiento acordó convalidar al recurrente
la desvinculación que solicita, y que se le franque la certi-
ficación que pide, para que pueda hacerla constar donde
le convenga.

No habiendo ningún otro asunto público
de que tratar, dichos señores señores por concluir este acta,
que firman, de que certifico =

C.

Cumplido

Guillermo Muñoz

convale

Hernández

Sojo

Escribano

convale

Navarro

Pacheco

Secretario de Ayuntamiento

Don Joaquín

Acta del 21 de Setiembre de mil ochocientos veinte y siete en la Villa de Barcarota

veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos veinte y siete bajo
la presidencia del Señor D. José Muñoz Compludo, se reunió
el Ayuntamiento de ella en sus salas capitulares y según ordinario,
para la lectura de los volúmenes de los expedientes y correspondencia
de la última sesión, y después de haber sido



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



a los maestros Alifan Juan Barro y Juan^o Dominguez. Por tanto
 este donado, la cual que se unieron conpares y fueron autorizados
 conpares cono se sigue, manifestand haber conocido el album
 que se repara, y en su de acuerdo, por ser perjudicial a la casa
 e Iglesia que se mencionan, se arranque aquel con todos sus
 ramos, por una introduciendo otros por los cuencos de aquella O,
 concurriendo la brevedad y otros consiguientes. En su virtud, la
 corporacion visto el resultado de la prudente diligencia, acord
 autor y recedio a la peticion del D. Juan Diaz Barro, y que
 para llevar a efecto la extraccion del album que se cita, se di
 rija la oportuna comunicacion al mayordomo de la fabrica de repara
 y Iglesia D. Juan de la Cruz venido de esta villa y residente en
 la corona de Almendral, para que disponga con igual amabilidad y des
 interesidad debidamente de traer sus ramos, a fin de evitar su reproduccion
 y tener que lamentarse en lo sucesivo suos males.

Y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar se dio
 por concluido este acta que fueron los tres presentes, de que certifica

Cumplido en Guedina a 14 de Julio
 de 1808
 Juan Barro
 Juan Dominguez
 Juan Barro
 Juan Dominguez
 Juan Barro
 Juan Dominguez



Acta del 11 de Octubre En Paracota, dia once de octubre de mil

ochocientos sesenta y tres, se reunió el Ayuntamiento de ella en sus salas capitulares y sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Muñoz Cuyabado, y se procedió a la lectura de los boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión; y después de haber sido aprobada por unanimidad el acta anterior, no habiendo asunto alguno público de que tratar, dichos señores dieron por concluida la presente que firman, de que Certifico =

García Maguadaga

C. Cuyabado
Lopez
Paez
García y Malero
L. Gutierrez
E. Martinez Navarrete
L. Hering
E. Sanjurjo

Ordinaria del 13 de Octubre En la Villa de Paracota, dia diez y tres de Octubre de mil ochocientos sesenta

y tres, bajo la presidencia del Sr. D. Jacinto Prieta, se reunió en sus salas capitulares y sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella, al cual por dicho Sr. Presidente se manifestó: que ha recibido por el correo ordinario una comunicación del Sr. Intendente de Montes de esta provincia fecha 10 del presente mes, a la que acompaña un edicto del mismo para fijarlo al publico de esta Villa, haciéndolo saber en ella, el deslinde que ha solicitado el Ayuntamiento de la cerrea de Salobon y acorral



el Sr. Gobernador de la provincia) para el día diez del proximo
Diciembre, de la Dehesa de monte llamada Porrino, situada
en termino de la citada Villa y perteniente a aquel muni-
cipio, la cual, segun los datos suministrados por el mismo
a aquella oficina, se compare a otras porciones de la llama-
da Contienda, situada en este termino y propia del
comun de vecinos de esta dicha Villa, por lo qual, el Sr.
estaba en el caso de acordar lo que era procedente sobre el
particular, a evitar los males que pudieran sobrevenir
de llevarse a efecto aquella medida. En su virtud, entendida
la corporacion, y siendo como es indudable que la citada
porcion de terreno denominada la Contienda se halla
incluida en el termino jurisdiccional de esta poblacion, a
cuyo vecino pertenece y en cuya posesion profeta se halla,
sin que corresponda de ella a los de Salvaterra que la llaman
suya, mas que al derecho de sembrarla: siendo tambien
incuestionable que dicha Contienda, no es parte de la Dehe-
sa del Porrino, como equivocadamente parece se ha hecho
entender por aquella corporacion a la superioridad, sino
completamente independiente de aquella finca, sin embargo,
pero que, por lo util que parece es para su creacion fue
acotada parte de ella por orden del Excmo. Sr. Du-
que de la provincia que se presento en esta Villa hace tres
cuatro años, sobre lo qual obraron autoridades en
y cuyo acotamiento, segun aquel pro-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

se ha venido respetando hasta hoy, por estos vecinos, y vecinos que tienen derecho a entrar con sus ganados en la enunciada finca, el Ayuntamiento cree por todo ello, imprudente por parte del de Salamanca la exigencia o solicitud hecha del precitado deslinde en cuanto toca a la expresada porcion de la Contrabanda que no le pertenece, ni cuya diligencia no puede menos de oponerse, y se opone abiertamente este municipio, interin conserve, como hoy, la propiedad y posesion de la enunciada finca, protestando de ella y de sus consecuencias, caso de llevarse a efecto, mandando se saque certificacion de este acuerdo y remita al mencionado Señor Ingeniero antes del dia prefijado para el deslinde si estubo oportuno.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, dichos Señores señores por concluido el presente acta, que firman, de que yo el Sr. Certifico

Cumplido en Salamanca a 25 de Octubre de 1876
Garcia Maguadaga
Munero
Cominguez
Lopez
Quirino y Jarama
Espantoso Navarrete
Pacheco
Señal de T. de M. Munero
Juan Viquez
pro.

Milmaria del 25 de Octubre de 1876 En la Villa de Salamanca, a 25 de Octubre de mil ochocientos setenta y tres, reunido el Ayuntamiento de Salamanca en sus salas capitulares y se acordó continuar bajo el prencipio de la finca D. Sr. Mendez, cumplido





se procedió a la lectura de los boletines, oficios y correspondencia of. recibidos desde la ultima sesion; y despues de haber sido aprobada por unanimidad el acta anterior, no habiendo asunto alguno de que tratar, se dio por concluida el presente, que firman los señores del Ayuntamiento, de que Certifico =

C.

Cumplido
~~[Signature]~~

corroborado

Lopez

Pacheco

Quintero Mulero

Gutierrez Dominguez

maestros de varas de

Señal de T de

Juan Valverde

Ordinaria del 5.º de Noviembre

En Mercurio dia primero de Noviembre de mil ochocientos veintay tres, bajo la presidencia int.ª del Sr. D. José María de... Completó se reunió el Ayuntamiento, const.ª de ellos, y habiéndose procedido a la lectura de los boletines y correspondencia of. recibidos desde la ultima sesion; y no habiéndose ninguno otro asunto de que tratar, dichos señores dieron estas por concluidas, que firman los presentes, de que Certifico =

C.

Cumplido
~~[Signature]~~

Lopez

Pacheco

Quintero Mulero

Gutierrez Dominguez

Señal de T de

Juan Valverde

Ord.ª del 8 de Noviembre

En la Villa de Mercurio, dia ocho de Noviembre de mil ochocientos veintay tres, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento, const.ª de ellos, bajo la presidencia int.ª del Sr. D. José María de... Completó se reunió el Ayuntamiento, const.ª de ellos, y habiéndose procedido a la lectura de los boletines y correspondencia of. recibidos desde la ultima sesion; y no habiéndose ninguno otro asunto de que tratar, dichos señores dieron estas por concluidas, que firman los presentes, de que Certifico =



se leyeron los boletines of. y correspondencia y habiendo desde la
última sesión; No se habido ningún asunto de que tratar
se dio por concluido el presente que firmaron los señores de
la Corporación, de que certifico =

Jara Magueda

Cumplido

~~Supera~~

coronado

Gudino

Domingo

Pacheco

Navarro

Señal de T. de
Man. Nules.

Juan Viquez

Ordinaria del B. de N. En la Villa de Benavente, día quince de
Quinta de 1864. En Aviento de mil novecientos veinte y tres, bajo la

presidencia del Sr. D. Jorgue Palata, se reunió el Ayuntamiento de esta
municipalidad, al cual se dio cuenta del Real Decreto y Real Orden
fechos veintidós y veintinueve del antepáximo mes de octubre, insertos en
el Boletín of. de la provincia del día cuatro del presente, por cuyas dis-
posiciones se previene que se forme el padrón base del alistamiento
y censo para la quinta ordinaria de mil ochocientos veinte y cuatro,
en los días desde el veinte del corriente mes al mes de Diciembre
próximo inclusivos; el alistamiento desde el día treinta del corriente del
mismo mes publicándose el veintinueve de dicho mes de Diciembre veni-
doro la rectificación de los de dicho mes próximo, y el vector general el Domini-
go veintinueve del mismo. Entendiéndose el Ayuntamiento acordó el cumplimiento
de todo, y que en su consecuencia se tome estado actual del padrón
que se expone y libros parroquiales, teniendo a la vista por
todos los antecedentes que sobre ello obran en la of. de la corpora-
ción, citándose previamente a los señores Concejales de las diez
parroquias de esta Villa, p.^a of. existiendo a la referida diligencia
todo ello el oportuno expediente al que se

llevará por unbecarlo certifica del presente acuerdo.

Y no habiend ninguno otro acuerdo de que
tratar, dichos señores sacan por voluntad el presente acta que firmen
de que Certifico =

Jara. Magueda
40

~~Portillo~~ ~~Cumplido~~ ~~Plat~~ Mulero

~~Lopez~~

señal de + de
Man. Mulero.

Gudino
Coming

~~Pacheco~~

Castro

Castro

Juan Laguerro

Ordinaria del 22 de Abril. En la Villa de Almorote, six ventidos de Noviembre

de mil ochocientos veinte y tres, se acordó, que compare el
señor don Juan de la Cruz hijo legítimo del señor don Juan de la Cruz
padre a la lectura de la real cédula que se le leyó, y comparendo desde
la última sesión, y después de haber sido aprobado por unanimidad el
acta anterior, no habiend acuerdo alguno de que tratar, la corporación
se dio por terminada la presente que firmen dichos señores de que
Certifico =

Jara. Magueda
40

~~Portillo~~ ~~Cumplido~~ ~~Plat~~ Mulero

Corocho

Gudino

Coming

~~Lopez~~

Castro

Castro

~~Pacheco~~

señal de + de
Man. Mulero.

Juan Laguerro

Ordinaria del 27 de Abril. En la Villa de Almorote, six ventidos de Noviembre

de mil ochocientos veinte y tres, se acordó, que compare el
señor don Juan de la Cruz hijo legítimo del señor don Juan de la Cruz
padre a la lectura de la real cédula que se le leyó, y comparendo desde
la última sesión, y después de haber sido aprobado por unanimidad el
acta anterior, no habiend acuerdo alguno de que tratar, la corporación
se dio por terminada la presente que firmen dichos señores de que
Certifico =



Tenor Primito se manifiesta: que hallándose como se hallan vacantes y
 las plazas de quindas municipales rurales de la referida por re-
 mision de Santiago Carbajal y Antonio Manuel que las desempeña-
 ban, y debiendo proveer, se han publicado oportunos bandos mandando
 oportunos a ellas, y en su virtud se han presentado solícitamente los
 licitadores del ejercicio veinty de esta Villa Manuel Calero y Antonio
 Maluaga, sujetos que reunen ademas las circunstancias que se exigen
 para el desempeño de aquel cargo. En su consecuencia el Excmo. ayuntamiento
 nombra y nombra p. q. substituyan a los referidos Carbajal y Manuel
 Calero en el referido cargo de quindas rurales, a los permitidos Manuel Cal-
 ero y Antonio Maluaga, los cuales principiaran a desempeñarlos el
 día primero de Diciembre proximo, con el mismo salario y obligaciones
 que hoy disfrutaban y a que están comprometidos los demás individuos de
 dicho cargo, firmando el oportuno oficio de nombramiento, a efectos
 oportunos. Con lo que dichos señores dicen por conducto el presente
 esta que fuman, de que Costas =

Juan Maguadaz

Cumplido en Mulero Quindas

Lopez Corbacho Gutierrez
 y Martin Navarrete
 Senal de T de
 Man. Mulero.
 Reningo

Memoria del 6 de Diciembre. En la Villa de Maracaota, dia 10
 de Diciembre de mil ochocientos sesenta y
 tres, bajo la presidencia del Sr. D. Joaquin
 Rodella se reunió el Ayuntamiento de la misma en sus salas capitulares
 y sesión ordinaria, y despues de haber sido aprobada por unanimidad
 el acta anterior, por dicho Sr. presidente se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador de la provincia suelta
 en el Rubric. of. de de la referida de las listas electorales para Diputados



a' Cortes que fueron ultimadas en quince de Mayo último y del
 nombramiento de concejales acordado a' dicho fin, para la indicada di-
 ligencia. Estando el Ayuntamiento nombrado y suabro para el indicado
 objeto a' los individuos de su seno que se hallaban presentes D. Juan Bat.
 y D. Juan Gudiño, los cuales desde luego aceptaron dicho cargo.

Este Ayuntamiento por el referido fin acordó lo man-
 dado: que debiendo presentarse al distrito de la Corporación el día diez del
 presente mes según se expresa en el punto del día y orden de Octubre último
 por el representado a' la municipalidad en aquella villa y prototipo univo-
 camente de ella, se celebre en el caso de nombramiento, y en su virtud
 la Corporación nombra para dicho objeto al Sr. D. Juan Gudiño primer de
 Alcalde y Sr. de la misma, D. Juan M. Compañero y D. Juan Pae-
 queo que también aceptaron en seguida el cargo.

Con lo que dichos señores sin embargo por conducto de
 presente actas que firman, de que certifica

Portella *[Signature]* Compañero *[Signature]* Gudiño *[Signature]* Paequeo *[Signature]*

[Signature] Gudiño *[Signature]* Mulero *[Signature]*
[Signature] Señal de T. de Mulero *[Signature]* Compañero *[Signature]*
[Signature] Paequeo *[Signature]* Savarita *[Signature]* Aguirre *[Signature]*

Esta Memoria del 11 de Dic. } En la Villa de Canarita día once de Dic. de mil
 ochocientos veinte y tres, bajo la presidencia del Sr. D.
 Juan Portella se reunió en sesión extraordinaria el
 Ayuntamiento de ella, al cual f. el Sr. Teniente primero de Al-
 calde y Sr. del mismo se hizo presente: y a virtud de la
 convocatoria que se le confirió y la Corporación el día se
 celebró en este mes y se acredita en el precedente



se constituyeron en la mañana del día de ayer en el sitio llamado la Contienda de este término con objeto de asistir al derribo q. de la misma debia practicarse habiendo tenido q. retirarse a esta poblacion despues de haber estado esperando el tpo. suficiente a las posturas q. hubieran de hacer aquella dilig. sin parecer esta en dho. sitio y sin haberse efectuado aquella f. conig. en dho. dia. En su virtud el Ayuntamiento acordó que no habiendose practicado la citada operacion el dia en q. p. ello estava señalado, y a fin de que caso de llevarse a efecto en otro sin la intervencion del municipio no pare a este perjuicio alguno, se ponga todo lo ocurrido en conocimiento del Sr. Gov. e Ingeniero de Monte de la prov. por medio de oportuna comunicacion q. les dirigira el Sr. Presidente.

Yo firmo los tres presentes, de q. certifico.

~~Pontellon~~ ^{Cumplido} ~~Coming~~ ^{Gara. Magueda}

~~Lopez~~ ^{Señal de t de} ~~Gudino~~ ^{Mun. de} ~~Mulero~~

~~Pacheco~~ ^{coroacho} ~~Martinez~~ ^{Savarre} ~~Juan~~ ^{Largueras}

Mediana del 13 de Dic. El Marqués don Juan de Dávila de mi cargo asistió a la junta y tres, reunió a las personas que componen el of. cont. de ella en sus salas capit. bajo la presid. del Sr. D. Pascual Cortés de emprometer la lectura de los libros y correspond. q. se habian desde la última sesion, y despues de haber sido aprobadas p. unanimidad el acta cont., en o, firmas d. d. se concluyó el presente que firmo de que certifico =

~~Pontellon~~ ^{Cumplido} ~~Coming~~ ^{Gara. Magueda}

~~Lopez~~ ^{Señal de t de} ~~Gudino~~ ^{Mun. de} ~~Mulero~~

~~Pacheco~~ ^{coroacho} ~~Martinez~~ ^{Savarre} ~~Juan~~ ^{Largueras}

~~Mulero~~ ^{Señal de t de} ~~Juan~~ ^{Largueras}

Acta del 20 de Dic. En la Villa de Barraneta dia veinte de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres, bajo la presid. del Sr. D. Joaquin Polito se reunió el Ayto. de las mismas en la sala de sesiones y despues de haberse leído la correspondencia of. recibida desde que se celebró la última sesión, todos los señores, no habiendo asunto alguno de que tratar, dieron por concluida la presente que firman, de que Certifico =





 Jara. Magueda






 Señal de T de
 Man. Mulero.

corvacha 



Acta del 21 de Dic. En la Villa de Barraneta dia veintiuno de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres, en virtud de la orden del Sr. D. Joaquin Polito, se reunió en la sala de sesiones y despues de haberse leído la correspondencia of. recibida desde que se celebró la última sesión, todos los señores, no habiendo asunto alguno de que tratar, dieron por concluida la presente que firman, de que Certifico =





 Jara. Magueda






 Señal de T de
 Man. Mulero.

corvacha 





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

